burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-096

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega en Coruña del Conde (Burgos) 5

Solicitud de revisión de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento municipal de Villafruela (Burgos) 6

Solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos) 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Medina de Pomar (Burgos) 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.803 de Valle de Tobalina y Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 10

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación de la propuesta número tres de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y Juventud del presupuesto de 2016 11

Aprobación definitiva del expediente número tres de modificación de créditos del presupuesto de esta Diputación para 2016 12

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 1 de abril de 2016 14

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 15 de abril de 2016 16

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 1 de abril de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.947 21

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal de régimen interno y funcionamiento del centro ocupacional 23

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno de la Gerencia de Fomento para el ejercicio de 2016 24

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del Instituto Municipal de Cultura para el ejercicio de 2016 25

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 26

Aprobación de la modificación de indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal por asistencia a órganos colegiados 27

Aprobación inicial del Reglamento regulador para el fomento de servicios de naturaleza social 28

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Solicitud de licencia ambiental para bodega de elaboración de vino en Hinojar del Rey 29

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» 32

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación del documento técnico de las obras de pavimentación de tramo de la calle San Pelayo 37

Cuenta general del ejercicio de 2015 38

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto BU-10.236 39

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación inicial del expediente número uno de transferencia de créditos para el ejercicio de 2016 40

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015 41

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Cuenta general del ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 43

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio 44

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial del Inventario de Bienes 45

sumario

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 46

Cuenta general del ejercicio de 2015 47

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 48

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 198/2015 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SEIS DE MADRID

Procedimiento ordinario 292/2016 51

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE OURENSE

P. oficio autoridad laboral 249/2016 53

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02888

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Eduardo Sainz Marotías, en representación de Bodegas Príncipe de Viana, S.L., con C.I.F. B31130438, y con domicilio a efectos de notificación en carretera Mayor, 191, 31521 Murchante (Navarra), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega, en el término municipal de Coruña del Conde (Burgos), al cauce del arroyo Valtañar, previo paso por un sistema de tratamiento.

Información pública. –

La actividad a desarrollar por Bodegas Príncipe de Viana, S.L., en las instalaciones Bodegas Clunia, situadas en polígono 508, parcela 518, paraje «Valtañar», en el término municipal de Coruña del Conde (Burgos), estará destinada a la elaboración, envejecimiento y embotellado de vino, con una capacidad de producción de 100.000 kg de uva anuales. Los flujos de aguas residuales generados en la actividad serán consecuencia del proceso de elaboración de vino, lavado de maquinaria y equipos, así como las aguas residuales sanitarias de aseos y las aguas pluviales limpias.

Las aguas residuales, antes de su vertido al cauce, serán tratadas en las instalaciones de depuración proyectadas, formadas por:

– Desbaste, mediante tamiz-rejilla de luz de paso 1 mm.

– Balsa fangos activados de 150 m^3, con sistema de aireación mediante hidroeyectores para garantizar una transferencia de oxígeno de 44 kg O_2/d.

– Balsa decantación de 20 m^3 de capacidad, con sistema de aireación.

– Macizo filtrante de sílice de 6 m^2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1372-BU).

En Valladolid, a 28 de abril de 2016.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,
Alfredo Catalina Gallego

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Alberto Álvaro Moreno, en representación del Ayuntamiento de Villafruela, con C.I.F. P0944500H, y con domicilio a efectos de notificación en calle La Plaza, número 4, 09344 Villafruela (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, revisión de la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento municipal de Villafruela, en el término municipal de Villafruela (Burgos), al cauce del arroyo de Campanario, afluente del río Franco, previo paso por un sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Villafruela se tratarán en dos decantadores-digestores en serie, de doble cámara, de 2.500 mm de diámetro y 12.400 mm de longitud, con un volumen total de 58 m^3. Posteriormente, pasará por un humedal artificial de macrofitas de 625 m^2 de superficie efectiva.

Una vez depuradas las aguas residuales serán vertidas al cauce del arroyo Campanario, afluente del río Franco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0212-BU).

En Valladolid, a 28 de abril de 2016.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,
Alfredo Catalina Gallego

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02934
70,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Antonio Sanz Ibáñez (13104586Z), en representación del Ayuntamiento de Villalba de Duero (P0945100F), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado a su nombre, expediente de referencia CP-21186-BU, con destino a abastecimiento con un caudal máximo instantáneo de 5,83 l/s y un volumen máximo anual de 110.960 m^3, cuya modificación consiste en la realización de una toma de apoyo a la existente, aumentando el caudal máximo instantáneo hasta 7,7 l/s y disminuyendo el volumen otorgado (88.241 m^3).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	*Tipo de toma*	*Profundidad (m)*	*Diámetro entubado (mm)*	*Diámetro (mm)*
1	Sondeo (existente)	280	300	500
2	Sondeo (nuevo)	320	300	500

– La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	*Polígono*	*Parcela*	*Paraje*	*Término*	*Provincia*
1	14	374	San Pedro	Villalba de Duero	Burgos
2	4	9.003	Cañada de San Pantaleón	Villalba de Duero	Burgos

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,7 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 88.241 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	*Tipo Potencia*	*(CV)*
1	Grupo electrobomba sumergible	7
2	Grupo electrobomba sumergible	25

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el

lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-1421/2015-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 21 de abril de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-755.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de marzo de 2016, se otorga a Fernando Mardones González y Pedro Mardones González la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen derecha del río Trueba (9010503) en Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,429 l/s, destinado al riego de 4,0573 ha en el polígono 505, parcelas 10.453 y 20.453 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.803

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.803, denominado Santa Coloma, Parayuelo, Imaña, iniciado a instancia de la Sociedad de Caza La Montañuela. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Tobalina y Merindad de Cuesta Urria en la provincia de Burgos, con una superficie de 931,81 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo, propuesta número 3 de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud dentro del presupuesto de 2016, por un importe de 255.000,00 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 11 de mayo de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2016, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2016.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 68 de 11 de abril de 2016, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 4 de mayo de 2016, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y siguientes de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 3, queda de la siguiente forma:

GASTOS

Capítulo	*Concepto*	*Euros*
I	Gastos de personal	37.150.900,00
II	Gastos en bienes ctes. y servicios	16.257.494,00
III	Gastos financieros	299.700,00
IV	Transferencias corrientes	16.538.833,16
V	Fondo contingencia y o. imprevistos	500.000,00
VI	Inversiones reales	26.568.810,90
VII	Transferencias de capital	16.539.869,25
VIII	Activos financieros	1.800.000,00
IX	Pasivos financieros	8.377.000,00
	Total	124.032.607,31

INGRESOS

Capítulo	*Concepto*	*Euros*
I	Impuestos directos	7.477.749,48
II	Impuestos indirectos	5.176.495,09
III	Tasas, precios públicos y O. Ingresos	12.252.894,00
IV	Transferencias corrientes	72.339.237,43
V	Ingresos patrimoniales	677.200,00
VI	Enajenación de inversiones reales	1.520.000,00
VII	Transferencias de capital	2.735.000,00
VIII	Activos financieros	15.354.031,31
IX	Pasivos financieros	6.500.000,00
	Total	124.032.607,31

En Burgos, a 11 de mayo de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 1 de abril de 2016

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 18 de marzo de 2016.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

2. – Se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social, por importe total de 75.891,81 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

3. – Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con Cruz Roja Española, para la prestación del «Servicio de Teleasistencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos», hasta el importe máximo de 101.739,50 euros, IVA exento. Autorizar la revisión de precios que rige el contrato en la segunda anualidad de su ejecución, así como durante la prórroga del mismo, siendo el precio establecido de 15,37 euros/terminal/mes.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.

4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil (día 18/03/2016 con motivo de la reunión celebrada en el Parque de Bomberos de Salas de los Infantes) y por personal adscrito a dicho Servicio (día 20/03/2016 con motivo de coordinar el rescate de un vehículo del Parque de Bomberos de Villadiego, en la localidad de Los Tremellos).

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES.

5. – Se acuerda aprobar certificaciones de obras.

ASUNTOS DE PROTOCOLO.

6. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA.

7. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras:

7.1. – Prorrogar por 7 meses el contrato suscrito con Repsol Butano, S. A., para el suministro de gas propano comercial por depósito y mantenimiento de las instalaciones en las Residencias «San Salvador» en Oña y «San Miguel del Monte» en Miranda de Ebro, hasta un importe máximo de 118.632,08 euros, IVA incluido.

7.2. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del «Arrendamiento de tres máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal de la provincia de Burgos, para la campaña 2016», con un presupuesto de licitación de 200.000 euros, IVA incluido.

7.3. – Prorrogar por 8 meses el contrato suscrito con Azvase, S.L., para la prestación del servicio de «Ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos», en el precio de 15,86 euros/hora, IVA incluido, hasta el importe máximo de 2.222.077,97 euros, IVA incluido.

Bienestar Social:

7.4. – Aprobar las reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas, destinadas a la atención de necesidades básicas en situación de urgencia social, para el ejercicio 2016, con un presupuesto total de 570.000 euros.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03143

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 15 de abril de 2016

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 1 de abril de 2016.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA.

2. – Se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, año 2016, con un presupuesto de 100.000 euros.

3. – Se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2016, con un presupuesto de 70.000 euros.

ARCHIVO PROVINCIAL.

4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (Curso Autismo y Asamblea Anual de la Federación Burgalesa de Bolos), durante el mes de marzo del presente año.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

5. – Se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2016, con un presupuesto de 325.000 euros.

CULTURA Y TURISMO.

6. – Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Federación Provincial de Hostelería de Burgos, para que se proceda a completar su gestión administrativa.

7. – Se acuerda aprobar las bases específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2016, con un presupuesto de 52.000 euros.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

8. – Se acuerda aprobar, visto que el Albergue de Montaña «Valle del Sol» ha permanecido cerrado al público durante dos meses del año 2015 por las obras llevadas a cabo en el mismo, la revisión del canon del contrato de la explotación de la instalación, minorando dicha cuantía en la cantidad de 1.666,67 euros, quedando dicho canon para 2015 fijado en la cantidad de 18.333,67 euros.

9. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a diversas actividades deportivas llevadas a cabo en el mes de marzo de 2016.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES.

10. – Se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016, con un presupuesto de 1.800.000 euros.

11. – Se acuerda aprobar el cambio de tipo de obra solicitado por la Junta Vecinal de Vivar del Cid, para la ejecución y justificación de la inversión subvencionada dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2015 (segunda Convocatoria).

12. – Se acuerda conceder una prórroga de 3 meses a la Junta Vecinal de Vivar del Cid, en el plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida en relación con el ciclo integral del agua para el año 2015 (segunda Convocatoria).

13. – Se acuerda aprobar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Villasandino y concederle una prórroga de 3 meses en el plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida en relación con el ciclo integral del agua para el año 2015 (segunda Convocatoria).

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES.

14. – Se acuerda aprobar certificaciones de obras.

ASUNTOS DE PROTOCOLO.

15. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA.

16. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Agricultura:

16.1. – Resolver la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2015, por importe total de 50.000 euros.

Personal:

16.2. – Autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el personal de la Sección de Nóminas y por dos Programadoras-Operadoras del Servicio de Informática, con motivo de la implantación del nuevo programa informático para la confección de nóminas, desde septiembre de 2015 a febrero de 2016.

Vías y Obras:

16.3. – Autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual, durante los meses de noviembre de 2015 y marzo de 2016.

DOCUMENTOS RECIBIDOS.

17. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03144

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 1 de abril de 2016

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de marzo de 2016.

PRESIDENCIA.

2. – Quedar enterada del acuerdo de aportaciones suscrito entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia, año 2016.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

3. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2016, por importe total de 182.827,51 euros.

4. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2016, por importe de 2.603.022,08 euros.

5. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 1558, de fecha 14 de marzo de 2016, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/2016 de la Diputación Provincial, por importe de 65.000 euros.

PROPOSICIONES.

6. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, en relación a la negociación de la formalización de un convenio con la Sociedad de Garantía Recíproca Iberaval.

7. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Imagina Burgos, para que la Diputación Provincial de Burgos convoque y abra el plazo de solicitud de las Ayudas de Emergencia Social.

8. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, para que se inste a la Junta de Castilla y León a contribuir, mediante las ayudas económicas y gestiones pertinentes, a la firma del Convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento, Adif y la Comunidad de Madrid, con el objetivo de revitalizar la vía férrea Madrid-Aranda-Burgos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

9. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 2016.

ASUNTOS DE URGENCIA.

10. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

10.1. – Aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Imagina Burgos, para que la Diputación Provincial muestre su apoyo inequívoco a Lerma, a su Ayuntamiento, a la población de la Villa Ducal y a las empresas que han mostrado su disposición a participar en la Feria, incorporando un nuevo apartado.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02602

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.947

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.947 de los términos municipales de Berzosa de Bureba y Fuentebureba, cuyo titular es el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de los términos municipales de Berzosa de Bureba y Fuentebureba, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, para la inclusión de sus parcelas rústicas a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.947 por un periodo de diez años, finalizando el 31 de marzo de 2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ADOLFO MATEO ALONSO; AFRICO MARROQUIN CALLEJA; ALBERTO BAÑUELOS; AMADO ALONSO PALMA; AMANCIO GONZALEZ ARANZABAL; AMPARO GOMEZ FERNANDEZ; ANA PAULA DE OLIVEIRA MOREIRA; ANASTASIO OSUA MORENO; ANGEL CIBIRIAIN MILLAN; ANTONINO CALVO ARNAIZ; ANTONIO BAÑUELOS; ANTONIO GIL RUIZ; ANTONIO VAL DEL OLMO; APOLINAR VESGA VESGA; ARTURO BUSTO MARTINEZ; ARZOBISPADO DE BURGOS; AURELIO CORNEJO VALDERRAMA; AURELIO MARROQUIN ORTIZ; AYUNTAMIENTO FUENTEBUREBA; BENITO VESGA VILUMBRALES; BENJAMIN GOMEZ ORTIZ; BERNARDINO SANZ PEREZ; CANDIDO NAVAS OVIEDO; CARIDAD ORTIZ MARROQUIN; CECILIA CORNEJO CUESTA; CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ; CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS RECIO, SA; CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GOYCA, S.L.; CONSUELO GONZALEZ SERRANO; CRESCENCIA DEL OLMO GOMEZ; DARIO OLMO MARTINEZ; DELFIN RODRIGUEZ BERGANZA; DELFINA ALONSO MARROQUIN; DOMINICA MARTINEZ RUIZ; EDUARDO GONZALEZ RUAS; ELENA BONILLA LOPEZ; ELENA MARTINEZ OÑA; ELIDIA GARCIA MARROQUIN; ELOY QUINTANA OÑA; EMERENCIANO SAIZ FERNANDEZ; ENGRACIA GOMEZ ORTIZ; ESCOLASTICA GOMEZ GARCIA; ESPERANZA ALONSO GOMEZ; ESTADO M. FOMENTO; ESTEBAN GARCIA AUSIN; ESTHER RUIZ MATEO; EUSEBIO FERNANDEZ FERNANDEZ; F. JAVIER FERNANDEZ ADEVA; FACUNDO OSUA MORENO; FEDERICO KILLER; FELICIANA MORENO GOMEZ; FELICISIMO SANCHEZ HUEBRA; FELISA QUINTANA OÑA; FERNANDO ORTEGA RUIZ; FRANCISCA MARTINEZ SANTAMARIA; FRANCISCO BUSTO FERNANDEZ; FRANCISCO GOMEZ FERNANADEZ; FRANCISCO JAVIER GUILARTE MARTINEZ;

FRANCISCO ORTIZ MARROQUIN; GARCIA ESPAÑA; GAUDIOSO OLMO FUENTE; GERARDO VESGA BURGOS; GORT DUQUE; GREGORIO ESCRIBANO MARTINEZ; GUADALUPE MARROQUIN GOMEZ; HERMENEGILDA PEREZ ARNAIZ; HIGINIO MORENO TORME; HM. 2 GUILARTE MARTINEZ; HM. 2 MUÑOZ CADIÑANOS; HROS. JUSTO PEREZ Y AURELIO PEREZ; HUMILDAD GARCIA BONILLA; IGNACIO LOPEZ CLEMENTE; ILDEFONSO MARROQUIN AMIGO; INDALECIO SAEZ HERMOSILLA; ISABEL PEREZ MARTINEZ; JESUS GOMEZ BRIONGOS; JESUS MONASTERIO VIRUMBRALES; JESUS SAN MIGUEL PEDROSA; JESUS SANTAMARIA ALONSO; JOSE ALONSO PUENTE; JOSE ANTONIO CORTAZAR REVUELTA; JOSE ANTONIO MARROQUIN ORTIZ; JOSE ANTONIO MARTINEZ OLMO; JOSE HERMOSILLA PALMA; JOSE LUIS ALONSO GOMEZ; JOSE LUIS IZAGUIRRE ANABITARTE; JOSE LUIS ZABALA TORRECILLA; JOSE M. QUINTANA DIEZ; JOSE MARIA GOMEZ ORTIZ; JOSE MARIA VELEZ ORTIZ; JOSEFA CORNEJO RUIZ; JOSEFA GARCIA ORTIZ; JUAN JOSE PALOMERO LABARGA; JUAN MARTINEZ GRIJALBA; JUANA MARTINEZ RUIZ; JULIA CORNEJO OCHOA; JULIAN CORTAZAR DIEZ; JULIANA PEREZ MORENO; JULIO PEREZ PEREZ; JULIO RUIZ DEL OLMO; JUSTINA MARROQUIN GARCIA; JUSTO PEREZ MARTINEZ; LUIS CEBALLOS TORRECILLA; LUIS ZABALA LLANTERO; M. ASUNCION MARROQUIN MARTINEZ; M. CONCEPCION GONZALEZ MARTINEZ; M. CONCEPCION MOLINUEVO BELTRAN; M. CONCEPCION TEMIÑO SERRANO; M. PILAR GARRIDO RUIZ; M. PURIFICACION MARROQUIN VIRUMBRALES; M. SAGRARIO LOPEZ CLEMENTE; M. TERESA ALONSO ALONSO; MACESONIO VAL SAEZ; MANUEL GONZALEZ ARANZABAL; MANUEL MARROQUIN; MARCOS GONZALEZ ALONSO; MARIA AMOR GARCIA GONZALEZ; MARIA BEGOÑA MARROQUIN CALLEJA; MARIA CARMEN CORTAZAR RUIZ; MARIA GIL GOMEZ; MARIA IGNACIO MUÑOZ; MARIA JOSE AGUSTINA DIAZ CANO; MARIA LOURDES GARCIA GARCIA; MARIA LUISA QUECEDO MARTINEZ; MARIA MARTINEZ RUIZ; MARIA PILAR GIL RUIÑA; MARIA TERESA VESGA RUIZ; MARINO CEBALLOS HERMOSILLA; MARIO OLMO DARIO; MARIO RODRIGUEZ PEREZ; MATIAS PEREZ GIL; MAXIMINA PEREZ ARNAIZ; MAXIMINO HERNANDEZ GASCON; MERCEDES CORNEJO CUESTA; MIGUEL MARROQUIN VIRUMBRALES; MIGUEL QUECEDO OSUA; MILAGROS ALONSO MARROQUIN; MODESTO GOMEZ IRAZABAL; MONTEJO GOMEZ PATERNO; NATIVIDAD MARROQUIN CALLEJA; PATRICIO GOMEZ ORTIZ; PAULA ALONSO TORTAJADA; PEDRO ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ; PEDRO CORTAZAR CORNEJO; PEDRO DIEZ ORDOÑEZ; PEDRO ORTIZ DIEZ; PETRA CELESTINA GOMEZ FERNANDEZ; PETRA GOMEZ FERNANDEZ; PLACIDO GARCIA MARTINEZ; REGINO MARTINEZ ARNAIZ; ROBERTO URBANEJA MARTINEZ; ROSALINA OSUA DIEZ; ROSARIO DIEZ HERMOSILLA; SALVADOR CORTAZAR RUIZ; SALVADOR GOMEZ; SALVADOR RUIZ QUECEDO; SANTIAGO VESGA BURGOS; SEVERINO GOMEZ FERNANDEZ; TEODORO SALVADOR PEREZ; TEOFILO MARROQUIN SERRANO; TOMAS GIL LOPEZ; URBANO MARTINEZ DIEZ; VALENTIN GIL RIVAS; VALENTINA NAVAS ARNAIZ; VENANCIO MARROQUIN GOMEZ; VENANCIO RUIZ GARCIA; VICENTE GIL CAMPO; VICENTE IZQUIERDO; VICENTE PEREZ PEREZ; VICENTE VAL MORENO; VICTOR MARROQUIN AMIGO; VICTORIANO MARROQUIN CORTAZAR; VISITACION QUECEDO MARTINEZ.

Desconocidos:

– Municipio Berzosa de Bureba, polígono catastral 1, parcelas 19, 221, 3.212, 13.035, 60.001 y 60.002.

– Municipio Fuentebureba, Polígono catastral 5, parcelas 94, 117, 356, 3.010, 3.070, 3.088, 13.076, 13.077, 13.081, 60.001 y 60.002

En Berzosa de Bureba, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,
Teodoro Quecedo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 27 de abril del 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación del Reglamento Municipal de régimen interno y funcionamiento del centro ocupacional de Briviesca.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno de la Gerencia de Fomento correspondiente al ejercicio de 2016.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de 14 de abril, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	*Descripción*	*Crédito anterior*	*Modificación EMC 1*	*Crédito actual*
1	Gastos de personal	1.631.790,00	0,00	1.631.790,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.700,00	0,00	21.700,00
3	Gastos financieros	500,00	0,00	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	130.000,00	58.634,21	188.634,21
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Total general	1.784.990,00	58.634,21	1.843.624,21

Contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Burgos, a 9 de mayo de 2016.

El Concejal de Hacienda y Contratación,
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del Instituto Municipal de Cultura dentro del presupuesto general vigente.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de 14 de abril de 2016, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

EMC N.º 1 IMC

Cap.	*Descripción*	*Crédito anterior*	*Modificación EMC 1*	*Crédito actual*
1	Gastos de personal	3.729.150,00	0,00	3.729.150,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.509.195,00	481.799,89	4.990.994,89
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	970.320,00	0,00	970.320,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	30.000,00	0,00	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	7.010,08	0,00	7.010,08
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Total general	9.245.675,08	481.799,89	9.727.474,97

Contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación de créditos, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Burgos, a 9 de mayo de 2016.

El Concejal de Hacienda y Contratación,
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la «modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñajimeno, a 6 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Modificación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, se aprobó la modificación de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal por asistencia a órganos colegiados, de acuerdo con las siguientes cuantías.

Asistencia a Plenos: 120,00 euros.

Asistencia a Comisiones: 120,00 euros.

Dicho acuerdo queda en suspenso hasta la aprobación y entrada en vigor del presupuesto general de 2016, momento a partir del cual comenzarán a devengarse las retribuciones establecidas, previa consignación de su importe.

En Cardeñajimeno, a 6 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación inicial del Reglamento regulador para el fomento de servicios de naturaleza social

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del «Reglamento regulador del fomento de servicios de naturaleza social».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñajimeno, a 6 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Solicitada por D. Gorka Tapia Juliachs licencia ambiental para «Bodega de elaboración de vino», en el inmueble sito en calle Cabachuela, n.º 12, de Hinojar del Rey –Huerta de Rey–, con referencia catastral 2943114VM7224S0001YJ, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Huerta de Rey, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	216.864,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	332.300,00
4.	Transferencias corrientes	57.900,00
7.	Transferencias de capital	265.500,00
8.	Activos financieros	102.000,00
	Total presupuesto	974.564,79

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	372.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	109.599,37
4.	Transferencias corrientes	122.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	186.040,00
6.	Enajenación de inversiones reales	94.814,49
7.	Transferencias de capital	79.810,93
	Total presupuesto	974.564,79

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobada a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

– 1 puesto de Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel complemento de destino 23.

– 1 puesto de Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

– 1 puesto de Oficial de Primera Administrativo. Fijo.

– 1 puesto de Operario de servicios múltiples. Fijo.

– 1 puesto de Limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal eventual.

– 1 puesto de Encargada de Telecentro a tiempo parcial.

– 1 puesto de Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Florencio Martínez López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03167
231,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», en Miranda de Ebro

Primero. – Objeto.

El objeto general de la convocatoria de subvenciones es el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», de Miranda de Ebro.

Con carácter particular, la presente Convocatoria tiene por objeto la selección de un máximo de 25 viviendas a rehabilitar, del total de las 115 que se pretenden rehabilitar en la primera fase del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», teniendo en cuenta los criterios de valoración, así como el resto de disposiciones contempladas en la ya citada ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de febrero de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Burgos n.º 59, de fecha 29 de marzo de 2016.

Aquellas solicitudes que no sean seleccionadas podrán presentarse en las nuevas convocatorias que se efectúen.

Segundo. – Ámbito de aplicación.

Los inmuebles relacionados en el «listado de inmuebles» que se indican en la exposición de motivos de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» que, además de ubicarse en el ámbito de dicha Área, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 19.1 y 2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; así como aquellos otros que sin estar relacionados en el listado, se encuentren en dicho ámbito y cumplan los requisitos legales para ello.

Tercero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reunan las requisitos establecidos en el artículo 4 y las condiciones señaladas de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», entre los que se habrá de incluir, asimismo, a las Administraciones Públicas y los Organismos y demás Entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

Cuarto. – Régimen jurídico.

El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro; el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro.

Quinto. – Dotación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1512 78000, que cuenta con un importe de 892.000 euros.

Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Burgos hasta el 24 de junio de 2016, transcurrido el cual se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.

Séptimo – Procedimiento.

Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el título IV de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro.

La instrucción del procedimiento corresponde al órgano gestor de la oficina del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», de Miranda de Ebro. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes, y los plazos máximos de resolución serán los señalados en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local.

Contra el acuerdo de resolución de la subvención que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.

Octavo. – Resolución.

Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el Boletín Oficial de Burgos.

Noveno. – Información.

La ordenanza reguladora de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Área de Regeneración Urbana Ebro-Entrevías, de Miranda de Ebro en calle Travesía Plaza Santa María, s/n (frente al Teatro Salón Apolo) de 8:00 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, o bien en las Oficinas de la Concejalía de Urbanismo, en c/ Condado de Treviño, n.º 1, así como en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: www.mirandadeebro.es

En Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	35.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	142.648,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total	261.648,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	48.000,00
2.	Impuestos indirectos	23.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.500,00
4.	Transferencias corrientes	39.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.648,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total	261.648,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

1.º Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Denominación: Secretario-Interventor. Plazas: 1. Situación: Nombramiento definitivo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peral de Arlanza, a 6 de mayo de 2016.

El Primer Teniente de Alcalde,
Gabriel García Maté

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación del documento técnico de las obras de pavimentación de tramo de la calle San Pelayo en Retuerta

Aprobado por el Pleno Municipal de Retuerta, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de mayo de 2016, el documento técnico de las obras de pavimentación de tramo de la calle San Pelayo en Retuerta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diecisiete mil doscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (17.274,48 euros), IVA incluido, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

En Retuerta, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Álvar Alonso Castañeda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 5 de mayo de 2016

El Alcalde,
Álvar Alonso Castañeda

C.V.E.: BOPBUR-2016-02995

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto BU-10.236 de titularidad municipal; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

El Pleno del Ayuntamiento de Vadocondes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2016 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vadocondes, a 27 de abril de 2016.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2015/002 del ejercicio de 2015

El expediente 2015/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	970,00
6.	Inversiones reales	1.158,79
	Total aumentos	2.128,79

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	2.128,79
	Total aumentos	2.128,79

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Manzanedo, a 9 de mayo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Julia Fernández Varona

C.V.E.: BOPBUR-2016-03012

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrio de San Felices, a 6 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Ramón Andrés Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Perex de Losa para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.600,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	20.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.700,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	20.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Perex de Losa, a 9 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
Evangelina Rodríguez García

C.V.E.: BOPBUR-2016-02994

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

El Pleno de la Junta Vecinal de Revillalcón, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Revillalcón, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Julio Rufino Camino Sanz

C.V.E.: BOPBUR-2016-02993

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2016, se somete a información pública a efectos de reclamaciones de interesados por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Salinillas de Bureba, a 10 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
Nuria Buezo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Felices del Rudrón para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.000,00 euros y el estado de ingresos a 40.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Felices del Rudrón, a 10 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Carmen Anzola Rozas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03019

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Felices del Rudrón, a 10 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Carmen Anzola Rozas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Losa para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.000,00
3.	Gastos financieros	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	59.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.300,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.200,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	59.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Losa, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Benedicto Vadillo Ortiz

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 198/2015.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Paulino López Nieto.

Demandado/a: Gestores Marítimos Terrestres, S.A., Fogasa, Auxiliar de Plantas Industriales, S.A., Montajes Nervión, S.A., Petróleos del Norte, S.A., Izar Construcciones Navales, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.

D/D.ª María José Marijuán Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 198/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Paulino López Nieto contra Auxiliar de Plantas Industriales, S.A., Fogasa, Gestores Marítimos Terrestres, S.A., Iberdrola Generación, S.A., Izar Construcciones Navales, S.A., Montajes Nervión, S.A. y Petróleos del Norte, S.A., sobre cantidad (prevención riesgos laborales), se ha dictado la siguiente:

Providencia. –

Magistrado que la dicta: D/D.ª Miguel Ángel Gómez Pérez.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de abril de 2016.

En uso de la facultad conferida al juzgador en el artículo 88.1 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), con suspensión del plazo para dictar sentencia y con intervención de las partes, se acuerda la práctica de las siguientes pruebas como diligencias finales:

1) Remitir oficio recordatorio a la Inspección de Trabajo de Vizcaya a fin de dar cumplimiento a lo acordado en auto de fecha 7-3-16, y

2) Respecto al oficio librado a la TGSS déjese el mismo sin efecto al haberse renunciado por la parte que lo propuso en el acto de juicio.

Asimismo, únase el anterior escrito remitido por Osakidetza.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma	Firma
Magistrado	Letrada de la Administración de Justicia

Diligencia de ordenación. –

Letrada de la Administración de Justicia: D/D.ª María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de abril de 2016.

Por recibido el anterior escrito de la Inspección de Trabajo, únase, y practicada la prueba acordada como diligencia final, póngase de manifiesto su resultado a las partes para que en el plazo de tres días puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Montajes Nervión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03028

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SEIS DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 292/2016.
Materia: Materias laborales individuales.
Demandante: D/D.ª Edgar Germán Bedoya Reinoso.
Demandado: Jamprod Eventos, S.L.

Cédula de notificación

D/D.ª María Angustias Caro Vida, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 292/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Edgar Germán Bedoya Reinoso frente a Jamprod Eventos, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimado la demanda formulada por D. Edgar Germán Bedoya Reinoso en materia de reconocimiento de derechos contra la empresa Jamprod Eventos, S.L. debo de absolver y absuelvo al referido demandado de los pedimentos en su contra deducidos.

Se advierte a la partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o Graduado Social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2809-0000-60-0292-16 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Se advierte a las partes, que conforme a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (B.O.E. 21-11-2012), y Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre (B.O.E. 15-12-2012), modificada por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero (B.O.E. 23-02-2013), con el escrito de interposición del recurso de suplicación, deberá adjuntar la incorporación del modelo de auto liquidación mod. 696 conforme al artículo 12 de la citada Orden y que de

no verificarlo, no se dará curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada. La ausencia de subsanación de esta deficiencia no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

Se hace constar que según acuerdo de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en pleno no jurisdiccional de fecha 5 de junio de 2013: «1) Para la tramitación de los recursos de suplicación y casación no son exigibles tasas al trabajador, ni al beneficiario de la Seguridad Social, ni al funcionario o personal estatutario, que interpongan recursos de suplicación o de casación en el Orden Social, ni siquiera respecto de recursos interpuestos con anterioridad al RDL 3/2013. 2) Tampoco son exigibles las tasas a los sindicatos para la interposición de recursos de suplicación ni de casación, ya unificadora, ya ordinaria, ante la Jurisdicción Social, ni siquiera respecto de recursos interpuestos con anterioridad al RDL 3/2013».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jamprod Eventos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletan Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de mayo de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 viernes, 20 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03041

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE OURENSE

OAL P. Oficio autoridad laboral 249/2016.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Tesorería General de la Seguridad.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social.

Demandado/s: D/D.ª Carolina Espino Espino, Rosimar Medeiros de Freitas, Mariana Mihailescu, Librada Oliva Fajardo Reyes, Graciley Araujo de Morais y Rosany Yohanny Vargas Tejeda.

D/D.ª José Luis Roig Valdivieso, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Ourense.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Tesorería General de la Seguridad contra Carolina Espino Espino, Rosimar Medeiros de Freitas, Mariana Mihailescu, Librada Oliva Fajardo Reyes, Graciley Araujo de Morais y Rosany Yohanny Vargas Tejeda, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número p. oficio autoridad laboral 249/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rosany Yohanny Vargas Tejeda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2016 a las 9:40 horas, en P. Baixa- Sala 3 - Ed. rua Velázquez, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rosany Yohanny Vargas Tejeda, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ourense, a 4 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)